



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 Numero 30-07 Tercer Piso B/ Cesar Conto

j02admndo@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL: 3235161533

QUIBDÓ-CHOCÓ

Quibdó, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 073/

RADICADO: 27001 33 33 002 2021 00201 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ISACIO ROMAÑA ASPRILLA Y OTROS
DEMANDADA: HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS- CLINICA DE ANTIOQUIA

ASUNTO: Procede el Despacho a fijar la audiencia inicial.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario convocar a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para celebrar audiencia inicial en el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el *Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó*;

RESUELVE

PRIMERO. Citar a las partes y al Ministerio Público, para celebrar **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL a través de la plataforma Life Size**, dentro del proceso de la referencia, para el día **MARTES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A PARTIR DE LAS OCHO Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (8:45) A.M.**; se insta a la parte demandante, para que el día de la audiencia llegue con fórmulas de arreglo y a las partes demandadas para que se presente con las propuestas de conciliación.

Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto.

Por secretaría, oportunamente se enviará el link de invitación a la sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado N° <u>04</u> a las partes de la anterior providencia, Quibdó, <u>02 de febrero de 2022</u>. Fijado a las 7:30 A.M. EVER YESID MENA RENTERIA Secretario

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 002

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd802a756eca31688b1a456b7833b3ce3f2968d911aa76254f6d371e6a15e3f5**

Documento generado en 01/02/2022 07:15:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>